

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 251-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER.-

DIJERON: Que el art. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial prevé que el Superior Tribunal tiene como atribuciones y deberes, *“Dictar los reglamentos necesarios para el servicio interno y disciplinario del Poder Judicial”* y *“Ejercer la superintendencia de toda la administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio de la misma y exacto cumplimiento de los deberes de sus empleados”*.-

Que, asimismo, el art. 39 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia establece que el Superior Tribunal de Justicia tiene, entre otras, las siguientes atribuciones y deberes: *“4) Dictar reglamentos y expedir Acordadas sobre prácticas judiciales o usos forenses estableciendo las normas necesarias para la aplicación de los Códigos Procesales y de esta Ley; (...) 6) Reglamentar las funciones y estructuras de las Oficinas, Unidades y Áreas; 7) Ejercer Superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial. En tal sentido: ...b) Administra, gestiona y dispone los recursos humanos, financieros y materiales, medios e infraestructura para el cumplimiento de los fines institucionales”*.-

Que en tal marco, se ha advertido la necesidad de implementar medidas de refuerzo de las estructuras de personal que coadyuven al normal funcionamiento de los organismos judiciales de la Provincia ante necesidades excepcionales, motivadas en licencias prolongadas, aumentos transitorios de carga de trabajo por mayor cuantía o complejidad de las causas, o vacantes

que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata, y que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia.-

Que a esos efectos, resulta conveniente conformar EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL para prestar servicio, temporalmente, en determinados organismos a fin de que no se resienta el funcionamiento de los mismos, como medida permanente que posibilite dar respuesta inmediata y eficiente a las necesidades excepcionales y transitorias de refuerzos de personal.-

Que en ese contexto y dado que a la fecha aún no ha sido factible cubrir las necesidades de personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción, conforme surge del informe adjunto a la actuación N° 22924444 del ADM 13391/22, ante el resultado de los concursos convocados por Acuerdo N° 162-STJSL-SA-2022 y Acuerdo N° 63-STJSL-SA-2023, resulta necesario asignar a tal organismo un Equipo de Apoyo a la Gestión Judicial conformado por personal con experiencia en cada fuero.-

Por ello;

ACORDARON: I.- IMPLEMENTAR la asignación de EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN para los Organismos Judiciales del Poder Judicial de San Luis, como medida de refuerzo de las estructuras de personal, los que se conformarán por Funcionarios y Empleados que actuarán temporalmente y por cumplimiento de objetivos, ante necesidades excepcionales que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia, ya sea por licencias prolongadas del personal, aumentos transitorios de carga de trabajo por mayor cuantía o complejidad de las causas, o vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata y que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia.-

Tales Equipos se conformarán por resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia en cada oportunidad en que fuera necesario, de

oficio o a requerimiento, según informe de la Dirección de Recursos Humanos, y actuarán en la forma y modalidad que allí se determinen por las circunstancias particulares que motiven su conformación. -

II.- DETERMINAR que, sin perjuicio de la posterior conformación de Equipos de Apoyo a la Gestión Judicial que efectúe Presidencia, el Primer Equipo de Apoyo se dispone a fin de dar respuesta excepcional a la carga actual de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción.-

El Equipo se integrará con los siguientes Funcionarios y Agentes, que prestarán servicio de manera remota, con dedicación parcial, en las Secretarías que para cada caso se indican y sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones:

- MARIA FERNANDA ZANARDO VEGA en Secretaría Laboral;
- VANESSA DEL ROSARIO BESSO en Secretaría de Familia, Niñez Adolescencia y en Secretaría de Violencia;
- CARLOS GABRIEL LUCERO AMIEVA en Secretaría Civil, Comercial y Ambiental.-

El Equipo dispuesto en el presente punto, actuará desde el 15 de Noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, proyectando los proveídos de los escritos electrónicos externos -ESCEXT- en estados “pendiente” y “agregados a despacho” de las Secretarías a las que se asigna precedentemente y que tengan más de diez días desde la fecha de ingreso a la fecha de emisión del presente Acuerdo, conforme al informe que Secretaría de Informática Judicial remita a los Secretarios Responsables y al personal del Equipo, y bajo las instrucciones y supervisión de los respectivos Secretarios.-

Asimismo, la Unidad de Logística y Gestión III de Secretaría de Informática Judicial, en el marco de sus competencias, asistirá a cada uno de los Secretarios de las Secretarías indicadas precedentemente.-

III.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-